

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 068-2025-AL-MPC

Cañete, 17 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; El Informe N° 652-2025-SGRORT-GAT-MPC, de fecha 09 de abril de 2025, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 2.1 correspondiente al Tramo III del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 (en adelante, Compromiso).

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el Artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados por Decreto Supremo N° 132-2024-EF y Decreto Supremo N° 174-2024-EF;

Que el Tramo III del Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2025 igual a 0);

Que los Artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 652-2025-SGRORT-MPC-GAT, de fecha 09 de abril del 2025, el (e) Sub Gerencia de Registro Orientación y Recaudación Tributaria, pone en conocimiento que para el cumplimiento de las metas y la asignación condicional de Recurso de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, resulta necesario elaborar la Resolución de Alcaldía;

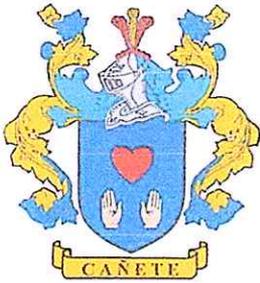
Que, mediante Informe N° 314-2025-MAGMG-MPC/GAT, recepcionado el 11 de abril del 2025, el Gerente de Administración Tributaria, pone en conocimiento que para el cumplimiento de las metas y la asignación condicional de Recurso de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, resulta necesario elaborar la Resolución de Alcaldía, por lo que adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 281-2025-OGAJ-MPC, recepcionado el 15 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye: Que, resulta procedente aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el cumplimiento del indicador 2.1 porcentaje de efectividad de recaudación del impuesto predial corriente, así como, registrar en el SISREPRE 2025, la Resolución de Alcaldía que consigne el monto de emisión inicial del impuesto predial del año 2025, presentado por la Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria de la MPC, mediante Informe N° 652-2025-SGRORT-GAT-MPC de fecha 09 de abril del 2025;

Que, mediante Informe N° 474-2025-GM-MPC, recepcionado el 16 de abril del 2025, el Gerente Municipal, eleva los actuados a la Jefa (e) de la Oficina General de Secretaría General, a efectos de proceder con la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

III...
Pág. Nº 02
R.A. Nº 048-2025-AL-MPC

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

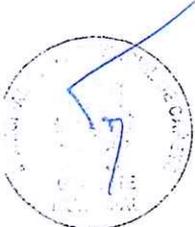
Año	CONCEPTO	Monto (\$/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	15'774, 769.73

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, AREA TECNICA MUNICIPAL – ATM – coordinador del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal 2024, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la la Oficina General de Secretaria General la debida notificación a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE